



PROMOCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL CULTIVANDO COMUNIDAD 2019

ALCALDÍA DE TLALPAN

Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROMOCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL CULTIVANDO COMUNIDAD 2019”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “*PROMOCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL CULTIVANDO COMUNIDAD 2019*”.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Alcaldía Tlalpan

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Atención a Grupos Vulnerables (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa) y Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitarios Integral (operación directa del programa).

1.4. Unidades administrativas responsables de la operación directa del programa: La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitarios Integral es la única responsable de la operación directa del programa.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Conforme a lo establecido en la Constitución de la Ciudad de México, este programa social promueve el Derecho a la Educación, Derecho al Deporte, Derecho a una Vida Digna, Derecho al trabajo, Derecho al Espacio Público.

2.4. Este Programa social contribuye con el Objetivo 4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Organización de Naciones Unidas y en cuanto a las leyes de aplicación en la Ciudad de México se alinea con la Ley de Desarrollo Social en lo que se desarrolla en sus artículos 1, 4 y 11.

• DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Este Programa Social se basa en las necesidades y complementos del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2018 Juntos de la Mano” que se creó en el año 2016 (Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de enero de 2016) con el objetivo de impartir talleres de formación y capacitación que contribuyeran a mejorar las oportunidades de empleo, autoempleo y ampliar el acceso a actividades culturales, recreativas y educativas, sin costo, en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC), a una población de 1,680 personas, principalmente mujeres, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños.

3.2. El Programa tuvo continuidad en los años 2017 y 2018 ampliando su meta a 5,000 personas. También aumentó la oferta de talleres destinados al empleo o autoempleo, sobre todo destinados a mujeres jefas de familia, a un 57% del total de actividades.

III.2. Problema social atendido por el programa social

3.3. Al menos 278,286 personas de la Alcaldía Tlalpan que habitan en colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social principalmente de las zonas III, IV y V que para su desarrollo económico, físico, cultural y recreativo requieren capacitación, activación física, recreación cultural y lúdica gratuitas, y no pueden acceder a estas actividades por insuficiencia o carencia en los espacios públicos instalados para esos fines. En cuanto a las necesidades de capacitación los sectores sociales afectados principalmente son mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI y personas migrantes, siendo demandantes de las actividades en materia educacional, deporte, salud, recreativos y ocupacionales.

En la Alcaldía en Tlalpan, mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI y personas migrantes, quienes no cuentan con acceso a las acciones y bienes recreativos, educacionales, culturales, deportivos y ocupacionales. De acuerdo con la Encuesta Nacional de México llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística (INEGI) en 2012 en relación con la participación voluntaria de la población mexicana en la organización o desarrollo de cursos o talleres, se observó que cerca del 2% de las personas encuestadas afirmaron haber participado en este tipo de actividades en el año 2012. Este 2% se distribuyó en 51% de hombres, mientras que las mujeres representaron el 49% restante. En cuanto a la presentación de los resultados por grupos de edad, se identificó que las personas con edades entre los 30 y 49 años y las personas con edades entre los 18 y 29 años tuvieron una participación similar, puesto que los primeros representaron el 34%, mientras que los segundos representaron el 32 por ciento.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2015 (INEGI), Tlalpan cuenta con 677,104 habitantes, de los cuales el 47.4% son hombres y el 52.6% mujeres. De los 190,591 hogares que hay, 126,762 son liderados por hombres (67%) y en 63,827 la jefa de familia es mujer (33%). De allí, se desprende el importante papel que juega la mujer en los hogares de la Alcaldía Tlalpan. A esto cabe añadir que, según el Índice de Marginación por localidad de CONAPO (2010) el 22% de los habitantes de Tlalpan viven en zonas de alto o muy alto grado de marginación, y que, según datos de CONEVAL (2012) el 2.5% de la población de Tlalpan vive en pobreza extrema, y el 26.8% en pobreza, siendo las mujeres de las más afectadas por la pobreza que el hombre. Se debe agregar la falta de oportunidades de acceso al empleo formal, donde las mujeres tienen que depender muchas veces de la economía informal o el subempleo. De esto se desprende que la atención a la mujer debe ser prioritaria, pues la desigualdad en la que se desenvuelve no solo la afecta a ella, sino también las personas que dependen de ella. Otro sector afectado es el de personas jóvenes, a las que afecta el problema del desempleo. Según el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (2009), el 12% de las personas jóvenes a nivel mundial, están desempleadas. De acuerdo a la encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2014) del INEGI en la Ciudad de México un 12.6% de las personas jóvenes estaban desempleadas, y en el primer trimestre de 2016 el índice de desempleo entre personas jóvenes de 20 a 29 años era del 41.5%. La desocupación afecta, sobre todo, a personas jóvenes con alto grado de escolaridad, pero poca experiencia laboral que tratan de incorporarse por primera vez al ámbito laboral, afectando más a mujeres que a hombres. Además de los anteriores, el problema afecta también a las personas adultas mayores, un 10.33% del total de la población de la Alcaldía en Tlalpan, personas que sufren de la falta de ingresos y en cuanto a su vida social se ven entre los sectores con menos participación social de manera organizada para afrontar sus desventajas.

3.4. En un diagnóstico poblacional elaborado dentro de las áreas de influencia de los CEDIC de Tlalpan en mayo de 2017 por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios de la Delegación Tlalpan en el que participaron, en su mayoría, mujeres de entre 30 y 59 años, se observó la percepción sobre las siguientes problemáticas que afectan a las comunidades donde habitan: desempleo (24%), falta de educación (19%). En este mismo diagnóstico, la mayor demanda de actividades para apoyar en la solución de las problemáticas que les afectan es la realización de capacitaciones en empleo, o talleres ocupacionales (Un 43% de las actividades propuestas) sin costo, así como 57% de actividades en materia educacional, deporte, salud y recreativas.

3.5. Entre las causas principales se encuentra la insuficiente o nula implementación de actividades capacitación, activación física, recreación cultural y lúdica gratuitas en los espacios públicos destinados a propiciar el ejercicio a los Derechos Humanos.

3.6. Los efectos de no resolverse el problema serían: se mantendrá la falta de participación social, un aumento en el grado de dependencia social de mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI y personas migrantes, debido a su nula o insuficiente capacitación para generar opciones en educación, deporte, salud, recreativo, ocupacional y participativo.

3.7. Los derechos que se vulneran como consecuencia de este problema social son: derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a la educación y derecho al acceso a la cultura. Otros que se vulneran, de no atenderse este problema son: la economía popular, la promoción de la equidad y la cohesión e integración social.

3.8. La dimensiones del problema social que afecta a la población que habita en las colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, como mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI y personas migrantes, requiere la intervención gubernamental para que no se incrementen considerablemente sus efectos, ya que el programa brindara sus actividades, principalmente a la población de las colonias señaladas, mediante promotores y/o asesores que implementarán las actividades educacionales, deportivas, salud, recreativos y ocupacionales, propiciando el incremento de conocimientos y capacidades para el autoempleo y el desarrollo de sus derechos.

3.9. La Línea Base que se establece para este Programa Social comprende:

- Mujeres de entre 30 y 59 años.
- Personas jóvenes de 15 a 29 años
- Personas adultas mayores de 60 años.
- Niñas y niños.
- Personas de identidad indígenas.
- Personas con discapacidad.
- Personas LGBTTTI
- Personas migrantes
- Que habiten principalmente en las zonas territoriales de Tlalpan III, IV y V.

3.10. Este programa social no se replica con ningún programa a nivel federal, estatal o local, de igual manera no cuenta con beneficiarios similares a algún otro Programa Social.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa social

3.11. Población potencial del programa social: es aquella compuesta principalmente por mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI y personas migrantes, que habitan principalmente en las colonias con un índice de desarrollo social bajo y muy bajo, que habitan en la Alcaldía en Tlalpan, 278,286 personas (Censo de Población y Vivienda 2015, INEGI, CONAPO y CONEVAL)

3.12. Población objetivo del programa social: es aquella compuesta principalmente son mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI y personas migrantes, que habitan principalmente en el área de influencia de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral de la Alcaldía Tlalpan, así como en las colonias con un índice de desarrollo bajo y muy bajo de las zonas III, IV y V, 25,252.

3.13. La población beneficiada del programa social: es de 6,000 personas, preferentemente mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI y personas migrantes, que habiten principalmente en colonias con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de la Alcaldía Tlalpan, a las que se impartirán talleres y actividades.

3.14. La población beneficiada por este programa social: al ser en número inferior a la población objetivo, será prioritariamente aquella que enfrenta mayores dificultades para el ejercicio de sus derechos y libertades y sufren en mayor grado situaciones de discriminación, exclusión y maltrato, como lo son las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes. Esto con fundamento en el artículo 11, Ciudad Incluyente de la Constitución Política de la Ciudad de México.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Dar formación y asesorías a 6,000 personas en situación de vulnerabilidad que habita zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, como mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI y personas migrantes, mediante la implementación de actividades para el apoyo educacional, deportivo, recreativo y ocupacional sin costo, en todos los Centros de Desarrollo Comunitario Integral de la demarcación, con el fin de generar mayores oportunidades de acceso a los Derechos Humanos en materia de ámbitos laboral, económico y social, con Perspectiva de Género.

4.1. Los bienes y servicios que este Programa social otorgará son:

- Talleres, actividades y asesorías educacionales, deportivas, culturales, de salud, recreativas y ocupacionales sin costo para 6,000 personas de la Alcaldía Tlalpan.

- Apoyo económico a 189 personas que brindarán talleres de formación o capacitación en oficios, desarrollo de capacidades y habilidades físicas, artísticas, de salud y culturales.

4.2. Este Programa Social está dirigido a mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI y personas migrantes, con escasos recursos y bajo índice de desarrollo social, que habitan en zonas de alta o muy alta marginalidad de la Alcaldía en Tlalpan, principalmente.

4.3. Con este Programa Social se busca alcanzar una mejora en el acceso de la población en situación de exclusión y rezago social, a los ámbitos laboral, económico y social a través de formación y capacitación para el empleo y el autoempleo, acceso a actividades culturales y recreativas, y apoyos pedagógicos, así como psicológicos y jurídicos.

4.4. Dar actividades a personas en situación de bajo índice de desarrollo social, como mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes, de la Alcaldía Tlalpan.

4.5. Acciones que permitirán el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

4.6. Cronograma para el cumplimiento de los objetivos del Programa

Objetivos	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Tiempo
Talleres y actividades en salud, ocupacionales, culturales, educacionales y deportivas para 6,000 personas de la Alcaldía Tlalpan.												A corto plazo
Las personas beneficiarias podrán emplearse y/o autoemplearse												Mediano plazo

IV.2. Objetivos Específicos

4.7. El conjunto de acciones que se realizarán para alcanzar el objetivo general son:

- Convocar a 2 personas como Coordinadores Generales Administrativos, Operativos
- Convocar a 12 personas como Enlaces, para organizar, difundir y supervisar los talleres en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC) de la Alcaldía en Tlalpan.
- Convocar a 175 personas que colaboren como Instructores y/o Asesores para brindar actividades educacionales, deportivas, salud, recreativos y ocupacionales para mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI y personas migrantes.

4.8. Como estrategias para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva que favorezcan la reducción de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres se llevarán a cabo las siguientes:

Se garantizará que la población que atiendan los CEDIC pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de la Alcaldía Tlalpan, prioritariamente colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. Coadyuvar en la formación de ciudadanía con base en el impulso y promoción de los derechos sociales, fomentando la equidad, la disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres y fortaleciendo la organización de personas adultas mayores, mujeres, jóvenes, niñas y niños. Buscando apoyar preferentemente a las personas habitantes de las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como apoyar mayoritariamente a mujeres, niñas y niños y adultos mayores.

IV.3 Alcances

4.9. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho social a la protección y asistencia a las familias como parte de los Derechos Sociales y Culturales reconocidos en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento. Así como los derechos establecidos en los artículos del 6 al 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

4.10. Mediante 175 instructores y/o asesores en materia de salud, ocupacionales, culturales, educacionales y deportivas para 6,000 personas de la Alcaldía Tlalpan fomentando la participación de las personas para que puedan emplearse y/o autoemplearse.

4.11. Dentro de los resultados perseguidos los siguientes: que la población participante quienes reciben el apoyo económico imparta talleres, para con ello contribuir con el conocimiento dentro de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral, donde la población podrá obtener el conocimiento correspondiente a la actividad de su interés, con la finalidad de emplearse o autoemplearse a corto y mediano plazo. Con ello se fomentará la equidad social y la igualdad sustantiva que favorezcan la reducción de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender con este Programa Social en el ejercicio fiscal 2019 es: 6,000 personas, preferentemente mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI y personas migrantes, a través del fortalecimiento de 40 Centros de Desarrollo Comunitario Integral de la Alcaldía Tlalpan mediante la colaboración de 175 personas que impartirán actividades salud, ocupacionales, culturales, educacionales y deportivas.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las para mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI y personas migrantes habitantes de la Alcaldía Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección de colectivos integrados preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Selección de 125 personas que colaborarán como Instructores
- Selección de 50 Asesores en la implementación del programa.
- Selección de 12 personas que colaborarán como Enlaces en la implementación del programa.
- Selección de 2 personas que colaborarán como coordinadores generales

Atención a 6,000 personas, preferentemente para mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI y personas migrantes

- Otorgamiento de servicios de apoyo educativo, culturales y recreativos para niñas y niños.
- Impartición de talleres ocupacionales y de apoyo al autoempleo para mujeres y personas jóvenes.
- Impartición de talleres ocupacionales, de salud, culturales, recreativos y educacionales a personas adultas mayores.

Supervisión y verificación de actividades y servicios otorgados a las para mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI y personas migrantes.

b) De Resultados

Fortalecimiento de funcionamiento y administración de 40 Centros de Desarrollo Integral Comunitario ubicados en las unidades territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan, para beneficio de 6,000 personas preferentemente para mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI y personas migrantes residentes de Tlalpan.

- Mejorar la atención y los servicios en los Centros Comunitarios de Tlalpan.

5.4. Mensualmente 180 facilitadores, reportaran a los Administradores de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral que a su vez proporcionarán la información a los Enlaces del número de la población participante, se concentrará la información en una base de datos para mantener los resultados actualizados.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Presupuesto Total Autorizado para 2019

- \$9, 936,000.00 (nueve millones novecientos treinta y seiscientos mil pesos 00/100 M. N.).

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada uno de las 189 personas que colaboren como Coordinadoras, Enlaces e Instructores y/o Asesores en la implementación de este programa es el siguiente:

- 2 Coordinadores: \$92,250.00 (noventa y dos mil doscientos cincuenta pesos, 00/100 M.N.) que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$8,300.00 (ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a noviembre de 2019 y una ministración de 9,250.00 (nueve mil doscientos cincuenta pesos, 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2019.
- 12 Enlaces: \$77,000.00 (setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2019.
- 50 Asesores: \$58,300.00 (cincuenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$5,300.00 (cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2019.
- 125 Instructores: \$47,300.00 (cuarenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,300.00 (cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2019.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión

7.1. Las reglas de operación de este Programa Social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de 2019, y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO. www.sideso.cdmx.gob.mx) Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los medios anteriormente citados, en la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía Tlalpan.

7.2. Este Programa Social se difundirá en territorio mediante carteles informativos adheridos en lugares visibles de los CEDIC de la Alcaldía.

7.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitarios Integral, ubicadas en Moneda, s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, o llamar al teléfono 54831500, exts. 5927 y 5928, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

7.4. La difusión de los programas sociales evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.5. Requisitos

1. Personas interesadas en participar como Enlaces, Instructores y/o Asesores

- Preferentemente residir en la Alcaldía Tlalpan.
- Ser mayores de 18 años.
- Tener disponibilidad de horario.
- No trabajar en la administración pública federal, local o de la Alcaldía Tlalpan bajo cualquier forma de contratación.
- En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía Tlalpan en años anteriores a 2019, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le haya requerido.

Además:

a) Personas Coordinadores y Enlaces

- Tener conocimientos y experiencia en el área en la que va a desarrollar su labor.
- Tener conocimientos en paquetes informáticos (Office, Internet, correo electrónico).

b) Personas Instructores y/o Asesores

- Tener conocimientos y experiencia en la enseñanza o capacitación en oficios, actividades culturales, recreativas o educacionales.
- Participar solamente con un taller, actividad o servicio.

7.6. Documentos

Presentar en copia simple y original para cotejo:

1. Personas interesadas en colaborar como Enlaces, Instructores y/o Asesores

- Solicitud al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada.
- Cédula de Datos Personales debidamente llenada.
- Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional, o forma migratoria vigente, en caso de personas extranjeras).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población actualizado (CURP).
- Una fotografía reciente tamaño infantil.
- Currículum Vitae actualizado.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, local o de la Alcaldía Tlalpan.
- Carta compromiso de conocimiento y aceptación de las presentes reglas de operación.

Además:

a) Personas Coordinadores y Enlaces

- Comprobante de estudios preferentemente de nivel de Educación Media Superior.

b) Personas interesadas en participar en los talleres y actividades

- Plan de Trabajo o Carta Descriptiva de la actividad o taller que va a llevar a cabo, indicando:
Nombre y descripción del taller o actividad
Calendario y horario de las sesiones
Objetivo y metodología que aplicará
Materiales necesarios para cada sesión
- Documento narrativo con evidencia fotográfica que demuestre su experiencia en la actividad o taller que vaya a impartir.

2. Personas interesadas en las actividades

- Cédula de Datos Personales, debidamente llenada.

Menores de edad:

- Carta Responsiva y copia de identificación oficial vigente de madre, padre o tutor.

7.7. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.8. En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

7.9. Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.10. A este programa social se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.11. Los criterios con base en los cuales la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitarios Integral, en conjunto con la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social serán los siguientes sin excepción:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad del perfil.

7.12. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por este programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en lugares visibles de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de

Desarrollo Comunitario Integral ubicada en Moneda, s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, así como en los Centros Comunitarios.

7.13. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres en estado de pobreza. Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

Con este programa se garantiza el acceso a las niñas, niños, mujeres, jefas de familia y adultos mayores preferentemente habitantes en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de muy bajo nivel de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.

7.14. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes a este programa social son los siguientes:

a) Coordinadores y Facilitadores

- El registro y recepción de documentos de las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa social se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicadas en Moneda s/n al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, a partir del 1 de febrero de 2019, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- Una vez ingresada su solicitud, las personas interesadas deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicadas en Moneda, s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, a partir del 1 de febrero de 2019, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, para llevar a cabo una entrevista de selección.
- En caso de ser aceptada la solicitud, el interesado deberá completar la Cédula de Datos Personales en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral y entregar toda la documentación requerida. La integración del expediente correspondiente será llevada a cabo por la Jefatura.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral será la encargada de la revisión y recepción de la documentación señalada en el apartado VII.2 Requisitos de Acceso, para la selección de las personas solicitantes.
- La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios realizará los trámites administrativos conducentes y necesarios para la entrega de los apoyos sociales.

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación de este Programa Social, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a una persona beneficiaria que haya sido dada de baja del programa.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

b) Personas interesadas en participar en los talleres y actividades

- Acudirán al Centro de Desarrollo Integración Comunitario de su interés con la documentación establecida en las presentes reglas de operación indicando el taller o actividad en los que desean participar.

1. Personas interesadas en las Actividades

El registro y recepción de documentos de acceso al programa se realizará directamente en los Centros de Desarrollo Integral y Comunitario (CEDIC) de Tlalpan, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, desde el 1 de febrero al 30 de noviembre de 2019, ubicados en las siguientes colonias de la Alcaldía Tlalpan:

- Ampliación Tepeximilpal, Carayas y Tlapanecos s/n Col. Ampliación Tepeximilpa.
- AMSA, Central No. 26 esq. Calle 4, Col. AMSA.
- Belvedere, Yobain esq. Peloponeso, Col. Belvedere.
- Campo Xóchitl, Corregidora y Xóchitl, Col. Miguel Hidalgo.
- Capulín; 1ª. Cerrada de Tulipán s/n, Col. Miguel Hidalgo.
- Carrascol, Carrasco No. 67, entre Cuitláhuac y Cuauhtémoc, Col. Toriello Guerra.
- Ceforma, Av. Fuentes Brotantes y Miguel Hidalgo, Col. Fuentes Brotantes.

- Chichicaspatl, Chancenote esq. Rancho Viejo, Col. Chichicáspatl.
- Cri Cri, Av. 35 y Troya esq. con Cd. Robles, Col. Lomas de Cuilotepec.
- Cultura Mayal, Hopelchen esq. Tepekan, Col. Cultura Maya.
- Hocaba, Hocaba Mz 10 Lt 11, entre Seye y Sacalum, Col. Torres de Padierna.
- Hopelchen, Hopelcen Mz 17 Lt 16, Col. Popular Santa Teresa.
- Isidro Fabelal, Vicente Guerrero Mz 11 Lt 11, Col. Isidro Fabela.
- La Fama, La Fama esq. Camisetas s/n, Col. La Fama.
- Lomas Hidalgo, Carlos Darwin esq. Traviata, Col. Lomas Hidalgo.

- Casa del Adulto Mayor (Los Vergeles), Amanalco s/n, entre Ejido y Av. Las Torres, Col. El Vergel.
- Luis Donald Colosio, Yucalpeten esq. Yaxkukul, Col. Popular Santa Teresa.
- Magdalena Petlascalco, Av. México Ajusco s/n, esq. El Trabajo, Pueblo Magdalena Petlascalco.
- Mesa Los Hornos, 7to. Andador de Xamiltepec, entre La Loma s/n, Col. Mesa Los Hornos.
- Miguel Hidalgo, Alfredo V. Bonfil Mz 36 Lt 224, Col Miguel Hidalgo.
- Mirador 1, Lirios esq. Azucenas s/n, Col. Mirador 1.
- Parque Morelos, Alfredo V. Bonfil s/n, Col. Miguel Hidalgo 3ª Sección.
- Parresl, Miguel Hidalgo y 20 Noviembre, Col. Pueblo Parres El Guarda.
- Pueblo Quieto, Moctezuma esq. Cuauhtémoc s/n, Col. Pueblo Quieto.
- San Miguel Ajusco, Kiosco San Miguel Ajusco s/n, Salón de Usos Múltiples Ejidal, Pueblo San Miguel Ajusco.
- San Miguel Xicalco, 16 de Septiembre No. 6, Pueblo San Miguel Xicalco.
- Sánchez Taboada, Yobain y Piste s/n. Col. Héros de Padierna.
- Santa Úrsula Xitla, Av. Santa Úrsula No. 153, Col. Santa Úrsula Xitla.
- Santo Tomás Ajusco, Av. Morelos No. 18, Pueblo Santo Tomás Ajusco.
- Subdelegación Magdalena Petlascalcol, Calle 5 Mayo No. 1, Pueblo de Magdalena Petlascalco.
- Subdelegación Parrel, Calle 16 de Septiembre Esquina con Hidalgo, Pueblo Parres El Guarda.
- Subdelegación San Pedro Mártir, Av. 5 de Mayo, Las Palmas enfrente del kiosco, Pueblo de San Pedro Mártir.
- Subdelegación Santo Tomás, Calle Morelos s/n, Pueblo Santo Tomas Ajusco.
- Superación Ajusco, Cedros esq. Jazmín, Col. Dos de Octubre.
- Texcaltenco, Av. Cantera esq. Macedonio Alcalá y José Vasconcelos, Col. Texcaltenco.
- Tlalcoligia, Nahoas No. 8, Col. Tlalcoligia.
- Topilejo, Av. de la Cruz s/n a un costado del Campo Deportivo, Col. San Miguel Topilejo.
- Torres de Padierna, Tekal s/n entre Seye y Chicoasen, Col. Torres De Padierna.
- Verano, Fresno s/n esq. Ocote, Col. Verano.
- Villa Coapa (Acoxpa), Av. Canal de Miramontes (casi esq. con Acoxpa), Col. Narciso Mendoza.
- Villa Coapa (Cárcamo), Cárcamo s/n, Col. Narciso Mendoza Súper Manzana 2.
- Villa Coapa (Río y Riego), Av. Río (casi esquina Av. Riego en la Unidad Habitacional) Col. Narciso Mendoza Súper Manzana 6, Villa Coapa.
- Xitlel, Cerrada Xitle casi esq. La Troje, Col. María Esther Zuno de Echeverría.
- San Pedro Mártir (Azucenas), Azucena 100, Pueblo de San Pedro Mártir.
- Pedregal de San Nicolás (Maní), Av. Maní y Sinanche, Col. Pedregal de San Nicolás, 1era Sección.
- Vito Alessio Robles, Vito Alessio Robles, Col. Miguel Hidalgo.

Las personas que no puedan ser integradas en las actividades, habiendo cumplido con los requisitos, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a una persona beneficiaria que haya sido dada de baja del programa, para que en su caso sustituyan a la persona dada de baja.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas a este programa social, de la siguiente forma:

- Quienes hayan cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida en tiempo y forma.
- Quienes propongan actividades de mayor necesidad y demanda ciudadana, para la selección de personas Facilitadoras.

7.13. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en este Programa Social en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicadas en calle Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, o llamando al teléfono 54831500, extensiones 5927 o 5928, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Los resultados de la selección de las y los solicitantes para colaborar en la implementación de este programa, se darán a conocer en una lista de aceptados que se exhibirá en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral y se publicará en página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>) a partir del día 12 de febrero.

7.14. La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios entregará un oficio de respuesta a los interesados que hayan completado su registro al programa.

7.15. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, procedimientos de acceso a este Programa Social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a este Programa Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa Social.

7.17. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

7.18. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.19. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

7.20. El proceso se especifica en los apartados IX y X de las presentes reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.23. Son requisitos de permanencia suspensión y baja de este programa social los siguientes:

1. Coordinadores, Enlaces, Asesores y/o

Instructores.

2. Requisitos de permanencia.

- Realización óptima y adecuada de los talleres y actividades que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
 - Dedicar el tiempo necesario que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral para el desarrollo de las actividades que se le encomienden.
 - Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral: Reportes mensuales de actividades, listas de asistencia y listas de verificación, reportes semanales de incidencias.
 - Destinar los documentos e información oficiales para los fines previstos y que con motivo de la realización de sus actividades generen.
 - Destinar los materiales y bienes que en su caso le hayan sido asignados para los fines legales previstos.
 - Proporcionar a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, documentación (justificante médico) que avale su inasistencia o en su defecto, documento explícito del motivo por el cual no desarrollo su actividad.
 - Cumplir con los horarios de colaboración establecidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

Para la operación del programa.

- Asistir en tiempo y forma a las reuniones que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral
- Dar un trato digno a la ciudadanía.

Causales de suspensión

- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral: Reportes mensuales de actividades, reportes semanales de incidencias, listas de asistencia y listas de verificación.
- No proporcionar durante 10 días hábiles a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, documentación (justificante médico) que avale su inasistencia o en su defecto, documento explícito del motivo por el cual no desarrollo su actividad.
- Tres inasistencias sin justificar dentro de un periodo trimestral.

- No cumplir con los horarios de colaboración establecidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

Para la operación del programa.

- No cumplir adecuadamente con los horarios de colaboración establecidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral para la operación del programa.
- No asistir en tiempo y forma a las reuniones que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

Causales de baja

- Incumplimiento en el desarrollo de las tareas o el proyecto que se le han asignado.
 - Proporcionar información o documentación falsa.
 - No concluir los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.
 - Falsificar datos en reportes elaborados. Deberá comprobarse fehacientemente la existencia de la falsificación o alteración de la documentación o información oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.
 - No proporcionar a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, documentación (justificante medico) que avale su inasistencia o en su defecto, documento explícito del motivo por el cual no desarrollo su actividad.
 - Tres inasistencias sin justificar dentro de un periodo trimestral.
 - No cumplir adecuadamente con los horarios de colaboración establecidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral para la operación del programa.
 - No asistir en tiempo y forma a las reuniones que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
 - Incurrir en impuntualidad reiterada en sus actividades o talleres durante el período en que recibe el apoyo económico.
 - Cambiar horarios o sedes asignados sin autorización.
 - Solicitar o recibir cualquier remuneración económica por impartir los talleres y actividades de este programa social.
 - Cuando la persona beneficiaria fallezca.
 - Utilizar los materiales y bienes muebles que en su caso le hayan sido asignados para fines distintos para los que le fueron asignados.
 - Por quejas presentadas por las personas beneficiarias de las actividades o talleres del programa.
 - Hacer uso distinto o indebido de la información oficial que con motivo de las actividades que desarrolla genere.
 - No entregar en tiempo y forma la documentación oficial que con motivo del desarrollo de las actividades se genere.
 - No entregar en tiempo y forma, de manera reiterada, los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de unidad Departamental de Centros Comunitarios: reportes mensuales de actividades, reportes semanales de incidencias, listas de asistencia y listas de verificación.
- Por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

2. Personas inscritas en talleres y actividades

Requisitos de permanencia

- Asistir a las actividades.

Causales de baja

- Proporcionar información o documentación falsa.
 - No concluir el registro.
 - Conducta conflictiva, maltrato hacia otras personas o daños a los bienes muebles e inmuebles del Centro en el que asiste a las actividades o talleres de este programa social.
- Por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

7.24. En caso de suspensión, la persona afectada tendrá 10 días hábiles para presentar su inconformidad a partir de la notificación de la sanción. Deberá ser presentada en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

7.25. En caso de inconformidad, la persona afectada tendrá 5 días hábiles para presentar por escrito su inconformidad para continuar en el programa así como la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, tendrá diez días para proporcionar una respuesta por escrito a la persona interesada la cual deberá ser presentada en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaboraran con la implementación del programa social en la página digital de la Alcaldía Tlalpan.

- Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.

- La Dirección General de Desarrollo Social remitirá con periodicidad mensual el listado de personas beneficiarias a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, y ésta, a su vez, realizará las gestiones administrativas necesarias para la entrega de los apoyos económicos. De la misma forma la Dirección General de Desarrollo Social informará por escrito sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa.
- La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.
- Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

Actividades de los Coordinadores

Las personas seleccionadas como Coordinador que colaborarán con la implementación de este programa social deberán:

- Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los cinco primeros días hábiles de cada mes.

De las actividades de los Facilitadores

Las personas seleccionadas como Facilitadores que colaborarán con la implementación del este programa social deberán:

- Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los cinco primeros días hábiles de cada mes.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempo
Publicación de reglas de operación	Jefatura de la Alcaldía en Tlalpan	31 de enero
Publicación de convocatoria	Jefatura de la Alcaldía en Tlalpan	31 de enero
Registro y recepción de documentación, personas interesadas en participar en el programa.	Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	A partir del 1 al 8 de febrero
Entrevista	Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	A partir del 1 al 8 de febrero
Selección de personas que colaborarán como Coordinadoras, Enlaces Asesoras e Instructoras	Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Del 1 al 10 de febrero
Publicación de selección de personas que colaborarán como Coordinadoras y Facilitadoras en página de Internet de Tlalpan	Dirección General de Desarrollo Social	11 de febrero
Registro de documentación para participar en talleres y actividades	Centros de Desarrollo Integral Comunitario	A partir del 12 de febrero
Organización y supervisión de talleres y actividades	Administradores de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral y Enlaces	Febrero a diciembre
Entrega de apoyo económico a personas Coordinadoras, Enlaces, Asesoras e Instructoras.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Marzo a diciembre
Entrega de informe de resultados	Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Diciembre

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite. La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias de este Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se regirá de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

8.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

8.6. Se invitará a todas las personas beneficiarias de este Programa Social a las actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como a capacitaciones en materia de derechos de las mujeres, también se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales puede tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá este Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución de este Programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, listas de asistencia, encuestas e informes de actividades.

8.10. La Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

8.11. La Dirección de Atención a Grupos Vulnerables es responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

8.12. Señalar que la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

IX. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCORNFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Av. San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro.

9.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda, s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de 15 días hábiles después de haberse presentado la queja.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de este Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa No. 15, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, y/o ante la Contraloría Interna de la Alcaldía Tlalpan,

ubicada en Av. San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro I, Alcaldía Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque, 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este Programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México. Las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) en la calle General Prim, número 10, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, o llamar a los teléfonos 55128639 o 53413010 en horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000)

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en general en la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables o la Jefatura de Unidad Departamental Centros de Desarrollo Comunitario Integral, ubicadas en calle Moneda, s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

10.2. A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del servicio o prestación por parte de los beneficiarios, éstos podrán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que resuelvan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento la situación.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en la calle Tlaxcoaque, número 8, Edificio Juana de Arco, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México, con teléfono 56279700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.6 Tal como se señala en el apartado VII.4. De las reglas de operación, se deberá retomar y precisar que todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este Programa social será la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a la mejora del Bienestar y Desarrollo Social de la Población de la Alcaldía de Tlalpan	Tasa de variación del IDS y del IBS en la Alcaldía Tlalpan	$(\text{Valor del IDS y del IBS en la Alcaldía de Tlalpan en el año } t) / (\text{Valor del IDS y del IBS en el año } t-3) * 100$	Eficacia	Ítasa de variación	Alcaldía	Medición del IDS y IBS	JUD de Centros de Desarrollo Comunitarios Integral	Las políticas públicas favorecen la atención a las población en situación de vulnerabilidad	---
Propósito	Las personas habitantes de la Alcaldía Tlalpan en situación de vulnerabilidad han desarrollado habilidades y capacidades para su desarrollo y empleo	Porcentaje de población beneficiaria que desarrolló habilidades y capacidades	$(\text{Total de personas que perciben y dan cuenta del desarrollo de sus habilidades y capacidades de desarrollo personal}) / (\text{Número total de beneficiarios participantes en las actividades del programa}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Por sexo Por edad Por colonia	Padrón de personas beneficiada a Listados de asistencia. Encuesta	JUD de Centros de Desarrollo Comunitarios Integral	Aceptación n de este Programa Social por parte de la población, que participa de forma entusiasta en el programa	70%
		Porcentaje de Población beneficiaria en situación de vulnerabilidad por carencia de empleo que logra desarrollar habilidades y capacidades para el autoempleo	$(\text{Número de personas beneficiarias del programa con carencia por acceso al empleo que logran desarrollar habilidades y capacidades que le permiten autoemplearse}) / (\text{Número total de beneficiarios del programa con carencia por acceso al empleo}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Sexo Edad Colonia	Encuesta de satisfacción	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Los beneficiarios aplican lo aprendido en el programa	75%
Componentes	Apoyo económico entregado a coordinadores, enlaces, asesores e instructores.	Porcentaje de Apoyos entregados a los coordinadores, enlaces, asesores e instructores con relación al total de beneficiarios director	$(\text{Número de apoyos entregados en el tiempo establecido}) / (\text{Número total de apoyos económicos programados}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	-Sexo -Modalidad de actividades	Padrón de beneficiarios directos	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Se cuenta con los recursos financieros disponibles en el tiempo establecido.	

	Actividades del programa realizadas por los Coordinadores, Enlaces, Asesores y/o Instructores	Porcentaje de personas beneficiarias de apoyo económico que concluyen actividades que realizan.	(Número de personas que colaboran en la implementación del programa / Número de personas que concluyen las actividades que realizan .	Eficacia	Porcentaje Personas	Por sexo, por actividad	Padrón de personas beneficiadas de apoyo económico	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Abandono de actividades en realización.	95 %
Actividades	Se imparten actividades a la población.	Media de participantes por taller	(Número de personas beneficiarias de talleres / Número de talleres que se imparten)*100	Eficacia	Personas	Sexo	Listas de asistencia	JUD de Centros de Desarrollo Comunitarios Integral	Interés por los talleres por parte de las personas beneficiarias. Las personas acuden a los talleres.	13 asistentes 80 % mujeres
	Se elaboran encuestas de satisfacción	Número de personas beneficiarias satisfechas con el beneficio recibido.	Número de personas beneficiarias satisfechas encuestadas / Número de personas beneficiarias)*100	Calidad	Porcentaje	Sexo	Encuestas	JUD de Centros de Desarrollo Comunitarios Integral	Las personas beneficiarias aceptan que se les aplique la encuesta	100 %

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. La población beneficiaria de este Programa social participa en las etapas de implementación y de evaluación de este Programa social mediante la aplicación de cuestionarios de satisfacción y opinión.

12.2. La modalidad de participación social en este Programa Social es consulta mediante encuestas de satisfacción y opinión.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Personas beneficiarias	Implementación y Evaluación	Individual	Encuestas de satisfacción y opinión.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este Programa Social se articula con los siguientes programas sociales y actividades institucionales de la Alcaldía Tlalpan:

- Programa Social Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2019 de la jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor. Aun no se sabe si será incorporada alguna colaboración.
- Actividad institucional basar en comunidad

13.2. Este programa no se articula con ninguna acción institucional de la Alcaldía Tlalpan:

13.3. Su forma de articulación es impartiendo talleres y actividades sin costo a personas beneficiarias de los programas sociales citados, durante su etapa de implementación.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

14.1. Este programa social fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 28 de enero de 2019.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. La información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

14.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

14.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

a) Área

b) Denominación del programa

c) Periodo de vigencia

d) Diseño, objetivos y alcances

e) Metas físicas

f) Población beneficiada estimada

g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal

h) Requisitos y procedimientos de acceso

i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

j) Mecanismos de exigibilidad

k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones

l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo

m) Formas de participación social

n) Articulación con otros programas sociales

o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente

p) Vínculo a la convocatoria respectiva

q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas

r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. La Alcaldía Tlalpan, que tiene a su cargo este Programa Social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar 15 de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el —Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: —nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía Tlalpan, que tiene a su cargo este Programa Social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al

Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. La Alcaldía Tlalpan, que tiene a su cargo este Programa Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

16.7. De acuerdo con las presentes Reglas de Operación, toda carta compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen para la inclusión a este programa se mantendrán en resguardo físico en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, así como sus medios electrónicos mediante una base de datos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana

Alcaldesa en Tlalpan